

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 479-2019-MDC.A. Castilla, 02 de septiembre del 2019

yısto:

/ El Proveido N° 701-2019-MDC-PPM-IEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal, Informe N° 931-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Proveido N° 701-2019-MDC-PPM-IEGP, emitido por la Procuradora Publico Municipal comunica al Gerente Municipal, que en vista de la medida cautelar sobre reposición provisional attaurado por CARMEN VERONICA RAMOS PANTA, en virtud a la Resolución N° 01 de fecha 19 de junio 2019 (Expediente N° 0633-2019-1-2001-JR-LA-01) ordena a la Municipalidad distrital de Castilla, cumpla con reponer al demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración:

Que, con Acta de Reposición previsional de fecha 08 de julio del 2019, se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 01 de fecha 19 de junio del 2019, reponiendo a la demandante Carmen Verónica Ramos Panta, en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración, en el área de limpieza pública;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se dede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni pardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Informe Nº 931-2019-MDC-GAJ, el Asesor Jurídico, recomienda que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que resuelve Declarar procedente la Medida Cautelar de Innovar fuera del proceso, formulada por Carmen Verónica Ramos Panta. En consecuencia, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reincorpore a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

OND DISTRITATION OF COMMENTS O

SECRETARIA GENERAL

PIUR

SUB GERENCIA
DE RECURSOS
HUMANOS
PIURA

SAU DISTRIAL YOBO GENENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y NIMANZAS





#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Castilla, 02 de septiembre del 2019

SAU DISTRIFAL

VOBO

SESORIA JURIDICA SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Uno (01) de fecha 19 de junio del 2019 (Expediente Nº 0633-2019-1-2001-JR-LA-01) que resuelve declarar procedente la Medida Cautelar de reposición provisional formulada por CARMEN VERÓNICA RAMOS PANTA. En consecuencia, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, reincorpore a la solicitante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de GERENCIA DE las pricinas competentes se de cumplimiento a la presente resolución.

> ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al 1º Juzgado de Trabajo de Piura.

> ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

DAU DISTRI) SUB GERENCIA DE RÉCURSOS HUMANOS

(JoBo GERENCIA DE **FINANZAS**  ě